

2026

INFORME ESTADISTICO

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CS
ES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ABRIL 2026

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA |

INDICE

1. INSTITUCIONAL.....	pág. 2
1.1. Normativa de Aplicación.....	pág. 2
1.2. Directorio.....	pág. 2
1.3. Afiliados aportantes.....	pág. 2
1.4. Prestaciones previsionales	pág. 3
2. AFILIADOS APORTANTES	pág. 5
2.1. Distribución por edad.....	pág. 5
2.2. Distribución por género.....	pág. 5
2.3. Distribución por carácter de afiliación	pág. 6
2.4. Distribución por categoría de aportación.....	pág. 6
2.5. Distribución y evolución poblacional de afiliados.....	pág. 7
2.6. Distribución de afiliados por año de primera inscripción...	pág. 7
3. PRESTACIONES PREVISIONALES.....	pág. 8
3.1. Distribución de beneficios.....	pág. 8
3.2. Distribución de beneficios por ley vigente al inicio.....	pág. 8
3.3. Distribución por antigüedad del beneficio.....	pág. 9
3.4. Distribución de beneficios por sede del titular.....	pág. 10
3.5. Edad promedio de beneficiarios de jubilación.....	pág. 11
3.6. Bonificaciones y adicionales sobre haberes	pág. 12
3.7. Haber promedio para cada beneficio	pág. 14
3.8. Distribución de pasivos por categoría de haber	pág. 15
4. RESUMEN MENSUAL.....	pág. 17

1-INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Normativa de creación

La Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, entidad de derecho público no estatal, con autonomía e individualidad económica-financiera propia, fue creada por Ley Provincial N° 8.349 -promulgada el 28.12.1993 por Decreto 4106/93-.

En dicha normativa se constituyó como una continuidad total del Régimen Provincial Obligatorio creado por Resolución de Asamblea Extraordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con vigencia desde el 01.01.1983, conocido como la Caja Complementaria de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Córdoba.

Transcurridos 15 años de la vigencia de la ley 8.349, se comenzó a gestar una reforma integral del régimen que ampliara las prestaciones para los afiliados aprobándose la reforma del régimen mediante la sanción de la Ley 10.050 en el mes de mayo de 2012, comenzando a regir desde el día 3 de dicho mes.

Texto legal y su reglamentación disponible en <https://cpscba.org.ar/institucional/marco-legal/>

Libro conmemoración del 30° Aniversario en <https://cpscba.org.ar/wp-content/uploads/2025/03/30-Aniversario-v12.pdf>

1.2 Directorio

Presidente

Cr. Guillermo Federico, Weissbein

Directores Titulares

Vicepresidenta: Cra. Marcela Alejandra, Scavino

Secretaria: Cra. Gabriela Alejandra, Culasso

Tesorero: Cr. Fabricio Eduardo, Pennisi

Prosecretario: Cr. Hugo Eduardo, Frigerio

Protectora: Cra. Viviana de Lourdes, López

Vocal: Cr. Gerardo Esteban, Gastaldi

Vocal: Cra. Mónica Lidia, Fonti

Vocal: Cra. Marta Beatriz, Bonibardo

Nómina completa en: <https://cpscba.org.ar/institucional/autoridades/>

1.3 Afiliado Aportantes

1.3.1 Carácter de afiliación

Son afiliados obligatorios al presente régimen de previsión social, los matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (C.P.C.E. Cba.) para el ejercicio liberal de la profesión con domicilio real en la provincia de Córdoba.

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Son afiliados voluntarios al presente régimen, los profesionales matriculados en el C.P.C.E. Cba., para ejercicio exclusivo de la profesión bajo relación de dependencia, como así también los matriculados en el C.P.C.E. Cba. para el ejercicio liberal de la profesión que registren domicilio real en otra provincia.

1.3.2 Escala de aportes

Los aportes mensuales se calculan como un porcentual del haber vigente para cada categoría de aportación. Los porcentuales de aportes se fijan de acuerdo a la normativa vigente, considerando la movilidad jubilatoria y los estudios actuariales periódicos, elaborados para asegurar la perpetuidad del sistema. Solo los afiliados en carácter voluntario podrán ingresar un aporte reducido equivalente al 50% de categoría A.

ABR-26	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D	ABR-26	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	6,9100%	7,0843%	7,1645%	7,2204%	Hasta 29 años	48.363,78	74.375,59	100.290,10	126.340,75
De 30 a 34 años	17,2824%	17,7105%	17,9352%	18,0628%	De 30 a 34 años	120.961,25	185.936,34	251.060,52	316.058,36
De 35 a 39 años	21,8996%	22,4442%	22,7196%	22,8866%	De 35 a 39 años	153.277,49	235.633,80	318.033,50	400.464,01
De 40 a 49 años	24,1921%	24,7950%	25,0999%	25,2907%	De 40 a 49 años	169.322,93	260.314,03	351.353,42	442.530,35
Desde 50 años	25,3546%	25,9861%	26,3100%	26,5009%	Desde 50 años	177.459,38	272.818,97	368.292,64	463.706,12

La escala vigente puede consultarse en: <https://cpscba.org.ar/afiliados/escala-de-aportes/>

1.4 Beneficios o prestaciones previsionales

1.4.1 Tipos de beneficios previsionales

El régimen contempla 5 prestaciones previsionales con los siguientes requisitos:

- **Jubilación Ordinaria:** Se requiere 65 años de edad para hombre y mujer, 30 años de aportes al régimen y no registrar deuda en concepto de aportes personales.
- **Jubilación Ordinaria por Minusvalía:** Se requiere 50 años de edad, 20 años de aportes, y acreditar una disminución de la capacidad laboral del 33% en los últimos 10 años.
- **Subsidio por Enfermedad o Accidente:** Se requiere ser afiliado obligatorio a la fecha de la discapacidad, y acreditar una enfermedad o accidente invalidante para el ejercicio de la profesión en un mínimo del 66% por ciento o más, durante un tiempo mínimo de noventa (90) días y máximo de veinticuatro (24) meses.
- **Jubilación por Discapacidad:** Se requiere estar afiliado a la fecha de la discapacidad, acreditar una disminución de la capacidad laborativa del 66 % o más, en forma transitoria o definitiva, y cesar en toda actividad rentada.
- **Pensión por fallecimiento:** En caso de muerte de un afiliado aportante, de un jubilado, o de un profesional no afiliado a la fecha de fallecimiento pero que registre más de 30 años de aportes al régimen, accederán a la pensión su cónyuge, conviviente, hijos hasta los 23 años e hijos con discapacidad.

Más información sobre los beneficios en: <https://cpscba.org.ar/beneficios-jubilados/>

1.4.2 Haber jubilatorio

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

El haber de la jubilación ordinaria se determina en función de las categorías en las cuales se ingresaron los aportes durante el período de afiliación. En caso de registrar aportes en más de una categoría, el haber se calcula en forma proporcional a la cantidad de años ingresados en cada una, tomando las mejores 360 mensualidades.

La escala de haberes para cada categoría de aportes es:

Haber Categoría A	Haber Categoría B	Haber Categoría C	Haber Categoría D
\$ 699.980	\$ 1.049.970	\$ 1.399.960	\$ 1.749.950

El haber de los beneficios de pensión y jubilación por discapacidad se determina como el 70% del haber de jubilación ordinaria, salvo que se trate de un aportante irregular, en cuyo caso será equivalente al 50% de dicho haber. El haber del subsidio por enfermedad es equivalente al 70% del haber de jubilación ordinaria de categoría A, independientemente de la categoría de aportación del afiliado, por tratarse de una prestación transitoria.

En asamblea extraordinaria del 04.04.2025 se aprobó de forma definitiva un bono extraordinario complementario al haber. En base a la categoría de aportes el bono quedó definido en:

Bono Categoría A	Bono Categoría B	Bono Categoría C	Bono Categoría D
\$ 140.000	\$ 210.000	\$ 280.000	\$ 350.000

A partir del mes de Enero 2026 se considera el bono en el análisis de haberes promedios. La escala de haberes complementada con el bono quedó

Haber+ Bono Categoría A	Haber + Bono Categoría B	Haber + Bono Categoría C	Haber + Bono Categoría D
\$ 839.980	\$ 1.259.970	\$ 1.679.960	\$ 2.099.950

1.4.3 Adicionales (bonificaciones) sobre haber base

El régimen prevé bonificaciones adicionales que se liquidan sobre el haber jubilatorio, a los fines que quien genere mayor ingreso al sistema pueda obtener un mejor haber:

- **Bonificación por aportes excedentes:** Por cada año de aportes que exceda del mínimo requerido para el beneficio, se liquidará una bonificación equivalente al 1% del haber jubilatorio base.
- **Bonificación por contribuciones de terceros:** Las contribuciones de terceros que realicen al fondo previsional, por la actuación de los profesionales en ciencias económicas en los distintos ámbitos de su profesión, determinan para el afiliado que la generó, una bonificación porcentual, adicional al haber base. Dicha bonificación

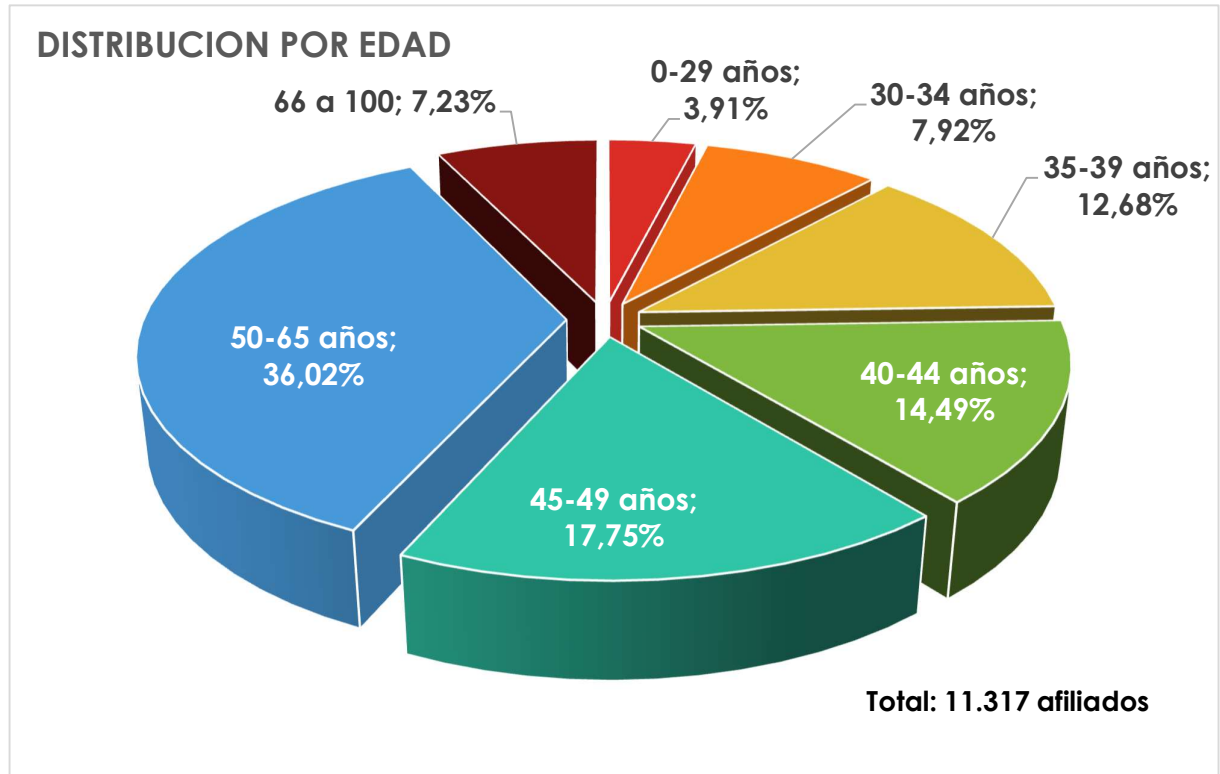
Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

se calcula como la sumatoria de los coeficientes anuales generados a lo largo de la afiliación, con el tope del 4% anual, y se aplica sobre el haber de jubilación ordinaria de categoría A.

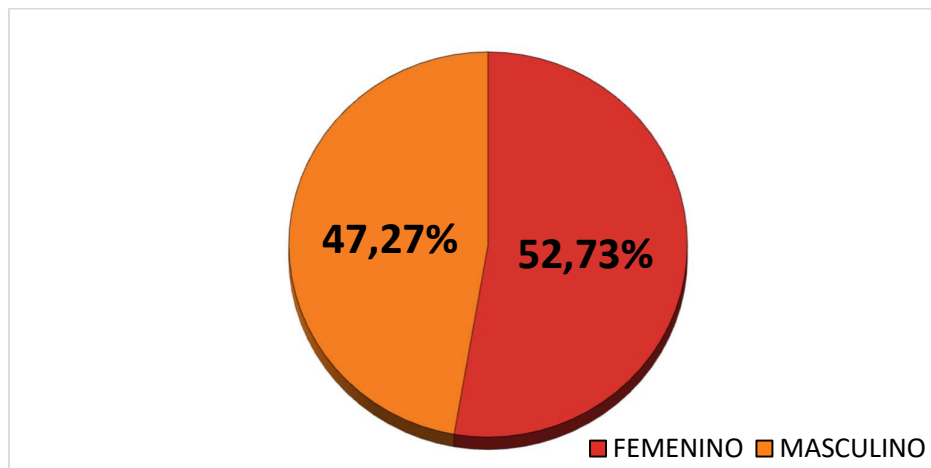
Más información sobre contribuciones de terceros en: <https://cpscba.org.ar/tus-contribuciones/>

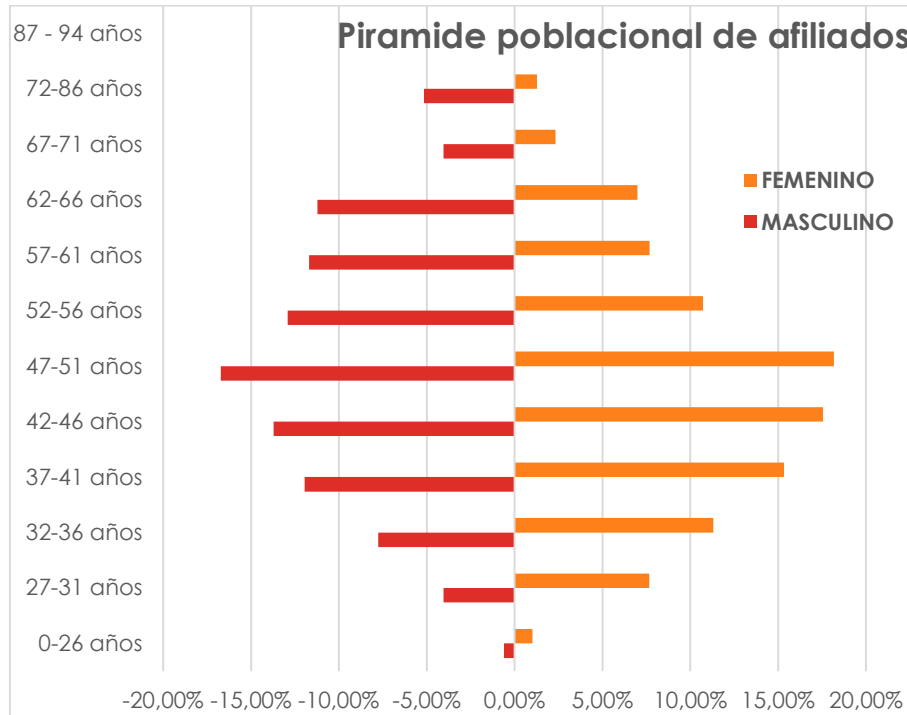
2-AFILIADOS APORTANTES

2.1 Distribución de afiliados por edad



2.2 Distribución por género





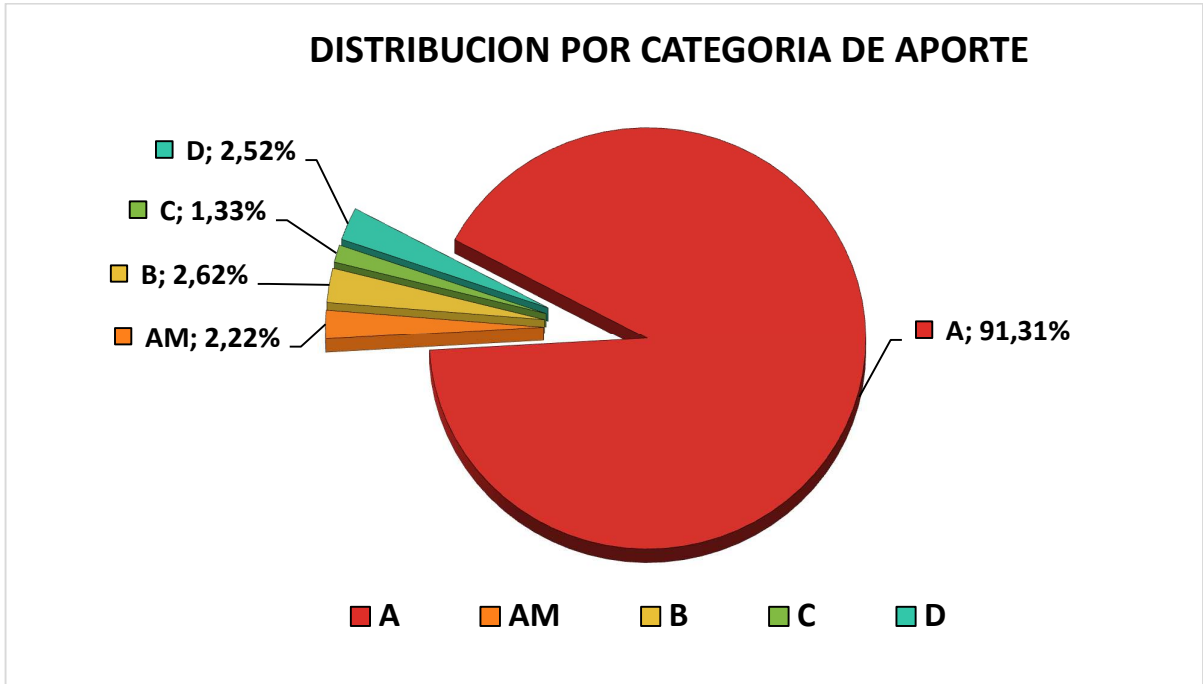
2.3 Distribución por carácter de afiliación y matriculación

Carácter	Genero	Afiliados	Participac.
ACTIVO	F	5768	50,97%
	M	4865	42,99%
ACTIVO JUBILADO	F	190	1,68%
	M	476	4,21%
AFILIADO CON BENEFICIO TRANSITORIO (subs. o jub. discap.)	F	9	0,08%
	M	9	0,08%
TOTAL		11317	100,00%

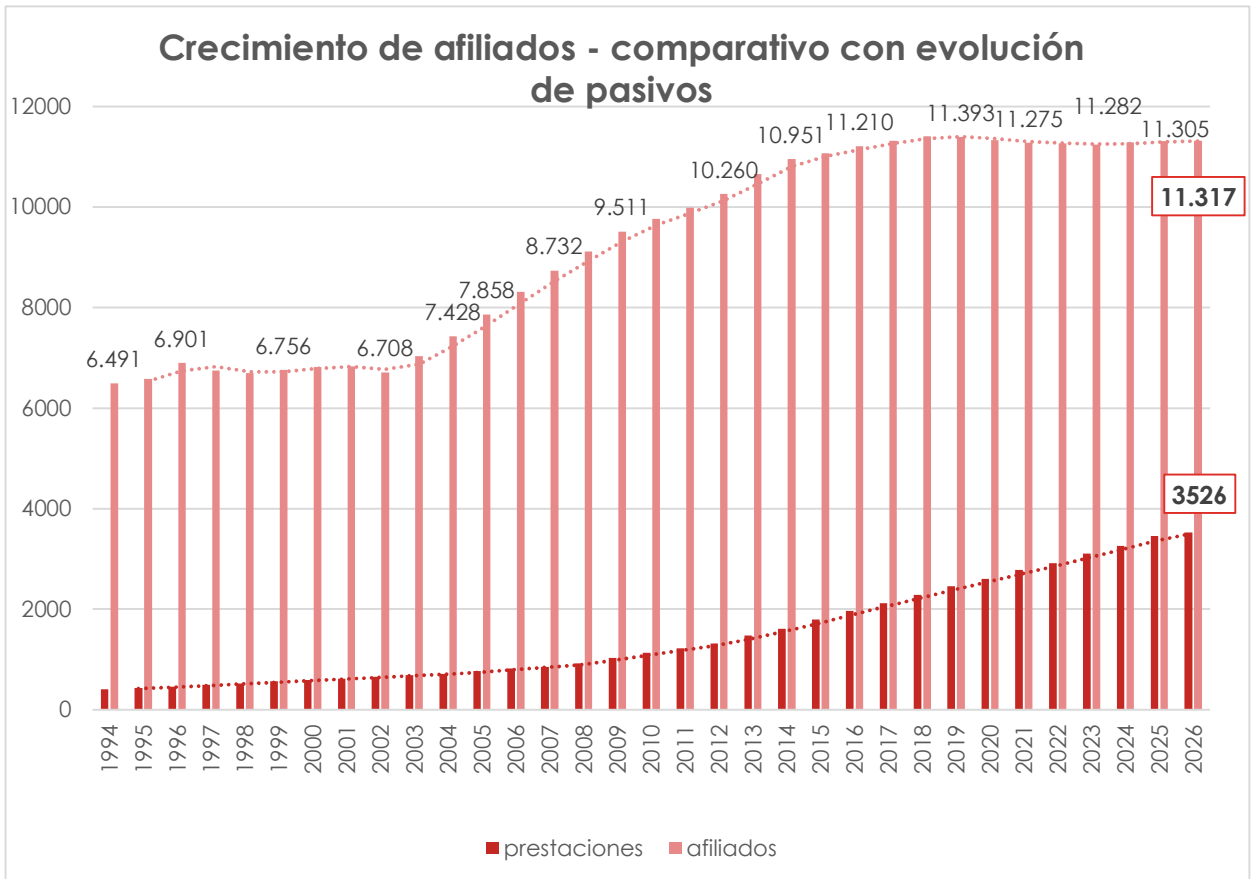
2.4 Distribución por edad y categoría de aportes

CATEGORIA de APORTES	Hasta 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 49 años	50 a 64 años	65 años o más	Total de Afiliados	Particip. por Categoría
Categoría A	425	856	1.335	3.311	3.411	995	10.333	91,31%
Categoría A 50%	6	17	50	131	45	2	251	2,22%
Categoría B	6	11	23	102	139	16	297	2,62%
Categoría C	2	6	10	41	84	8	151	1,33%
Categoría D	4	6	17	64	183	11	285	2,52%
TOTALES	443	896	1435	3649	3862	1032	11317	100,00%
Participación	3,91%	7,92%	12,68%	32,24%	34,13%	9,12%	100,00%	

El 6,48% de la población al 30.04.2026 ingresa sus aportes en categorías superiores.



2.5 Distribución y evolución poblacional de afiliados



Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba



2.6 Distribución de afiliados por año de primera inscripción

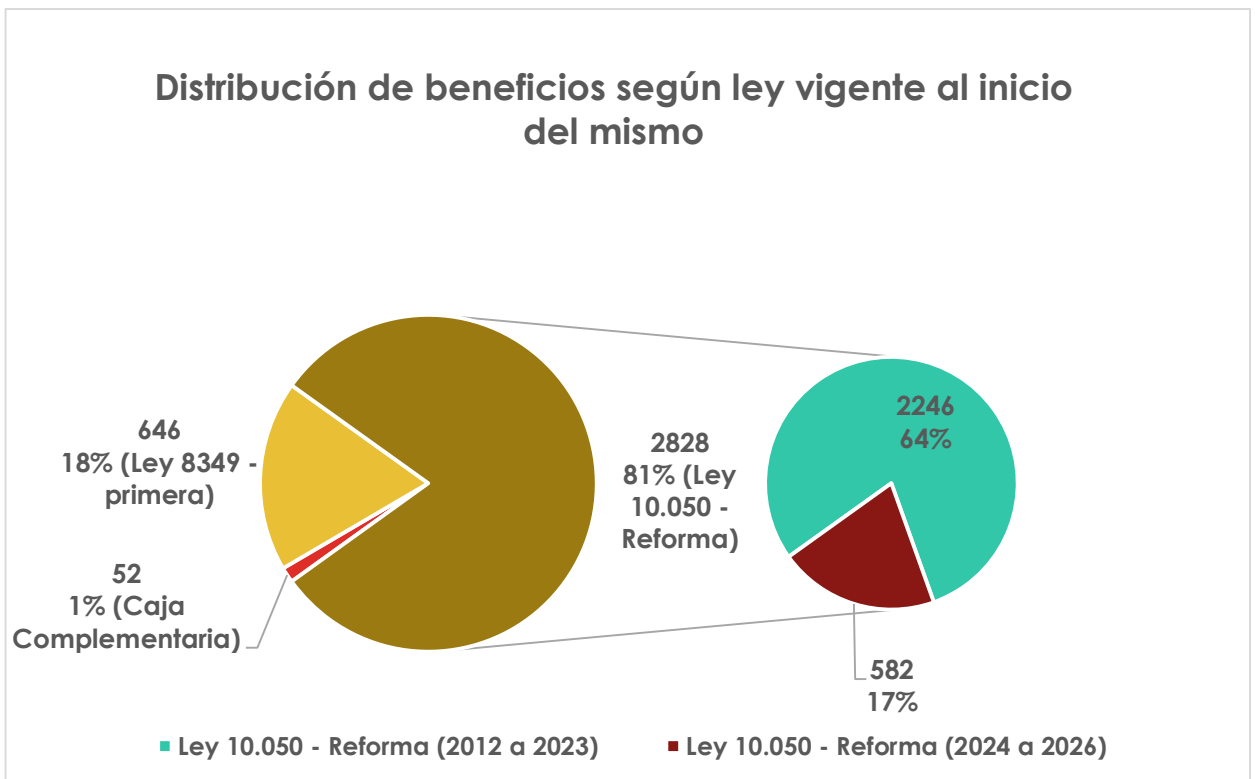
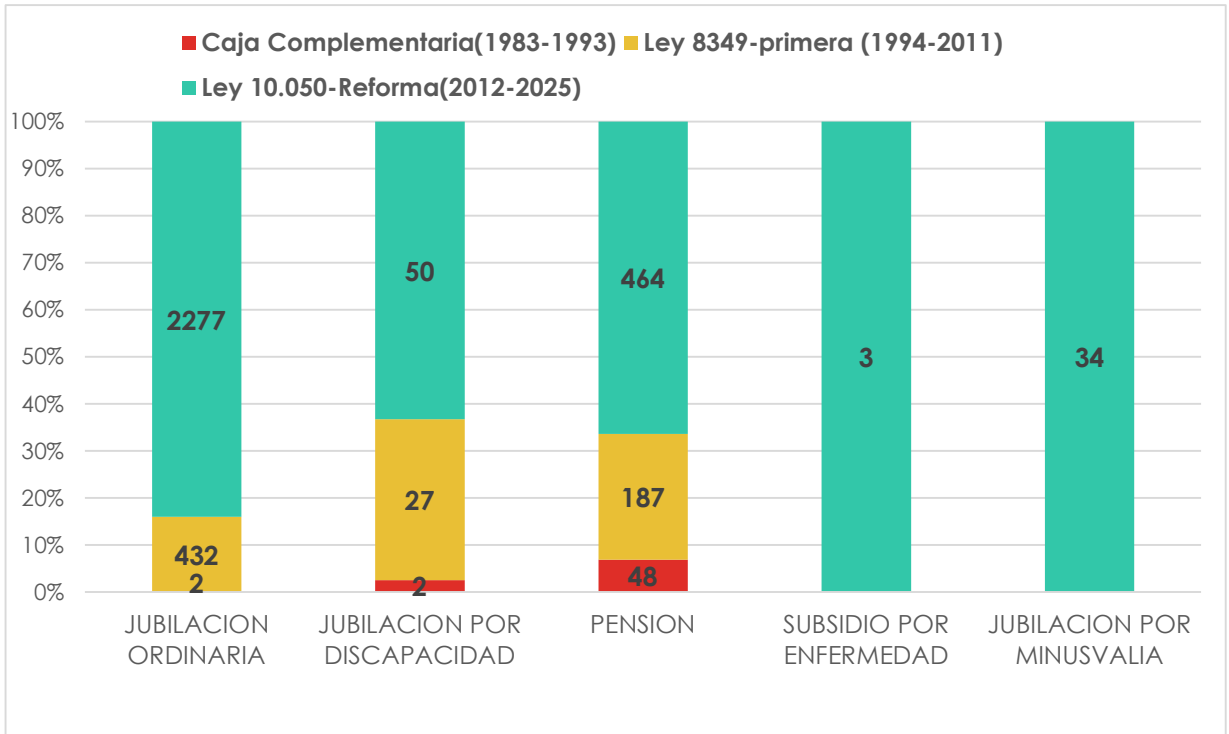


3-PRESTACIONES PREVISIONALES

3.1 Distribución de Beneficios

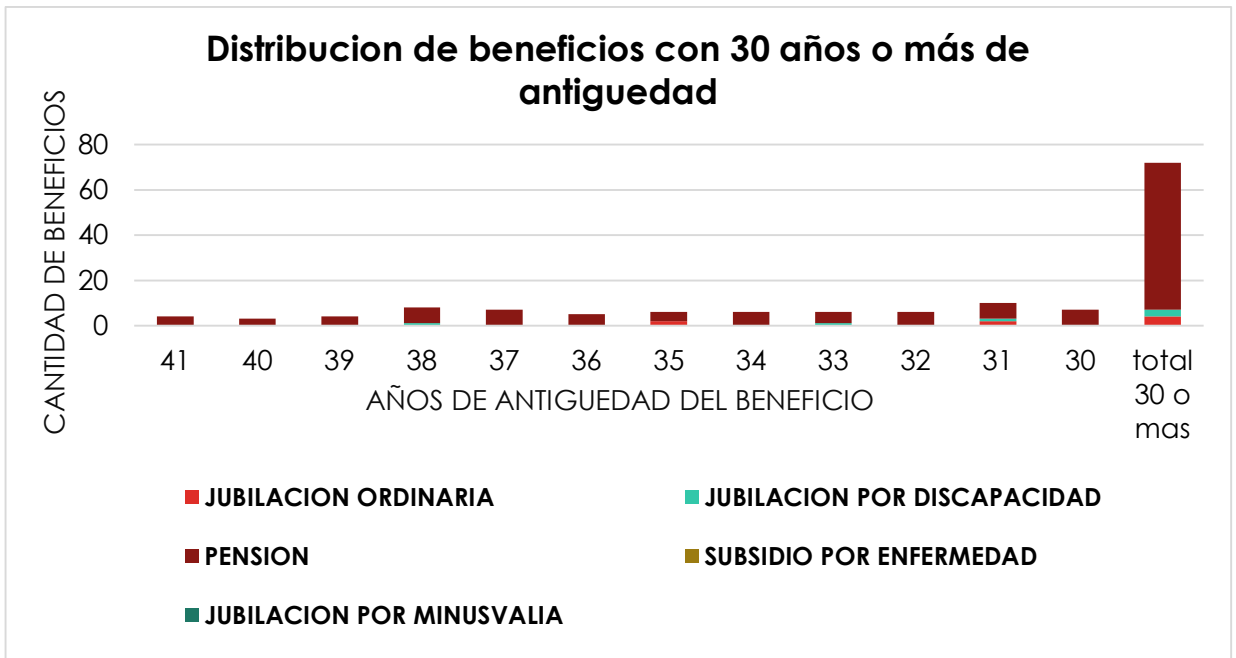
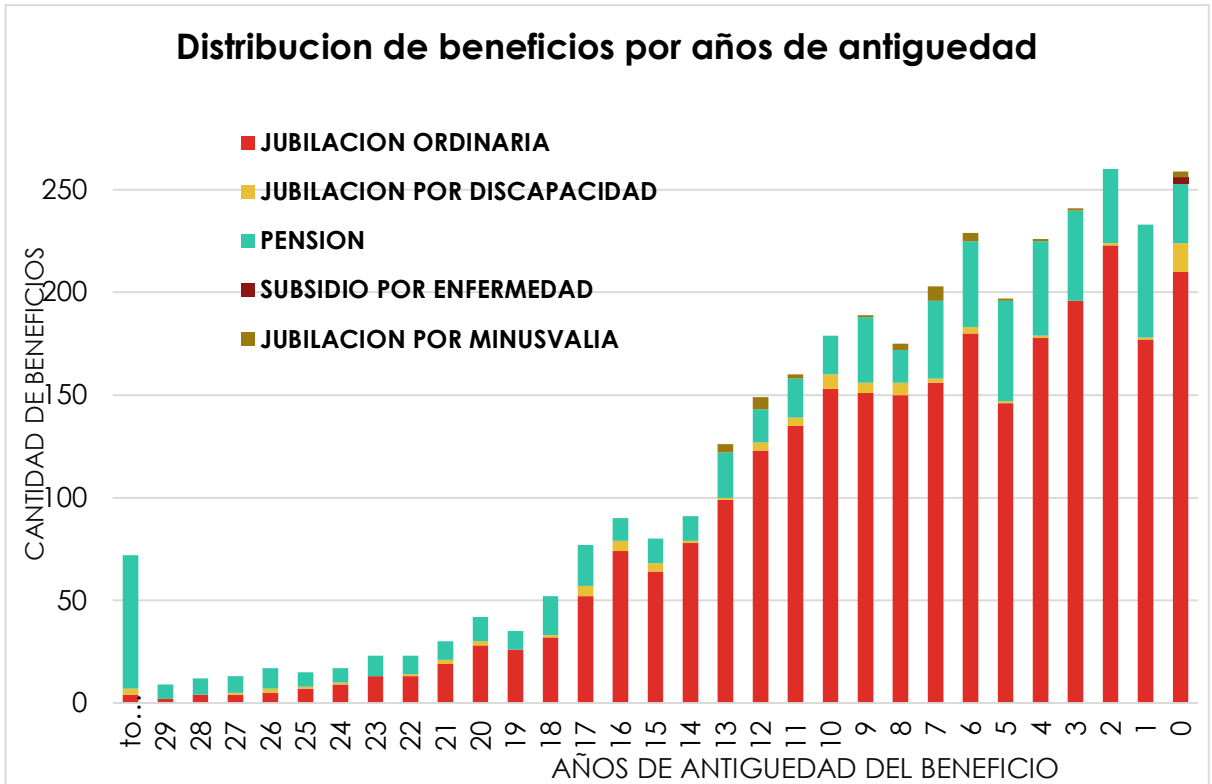
BENEFICIO PREVISIONAL	Femenino		Masculino		TOTAL	Particip. del Beneficio
	Beneficios	%	Beneficios	%		
Jubilación Ordinaria	890	32,8%	1821	67,2%	2711	76,9%
Jubilación por Discapacidad	31	39,2%	48	60,8%	79	2,2%
Pensión	623	89,1%	76	10,9%	699	19,8%
Subsidio por Enfermedad	1	33,3%	2	66,7%	3	0,1%
Jubilación por Minusvalía	15	44,1%	19	55,9%	34	1,0%
TOTAL PRESTACIONES	1560		1966		3526	100%

3.2 Distribución de Beneficios por Ley vigente al inicio

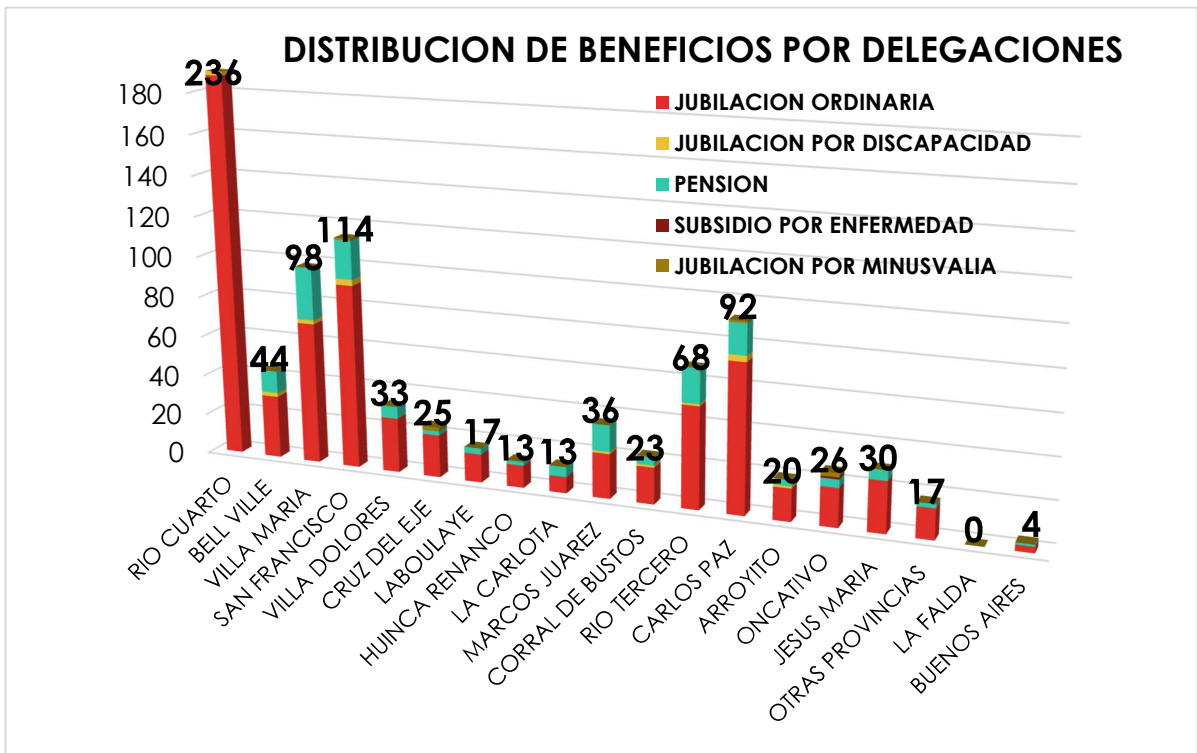
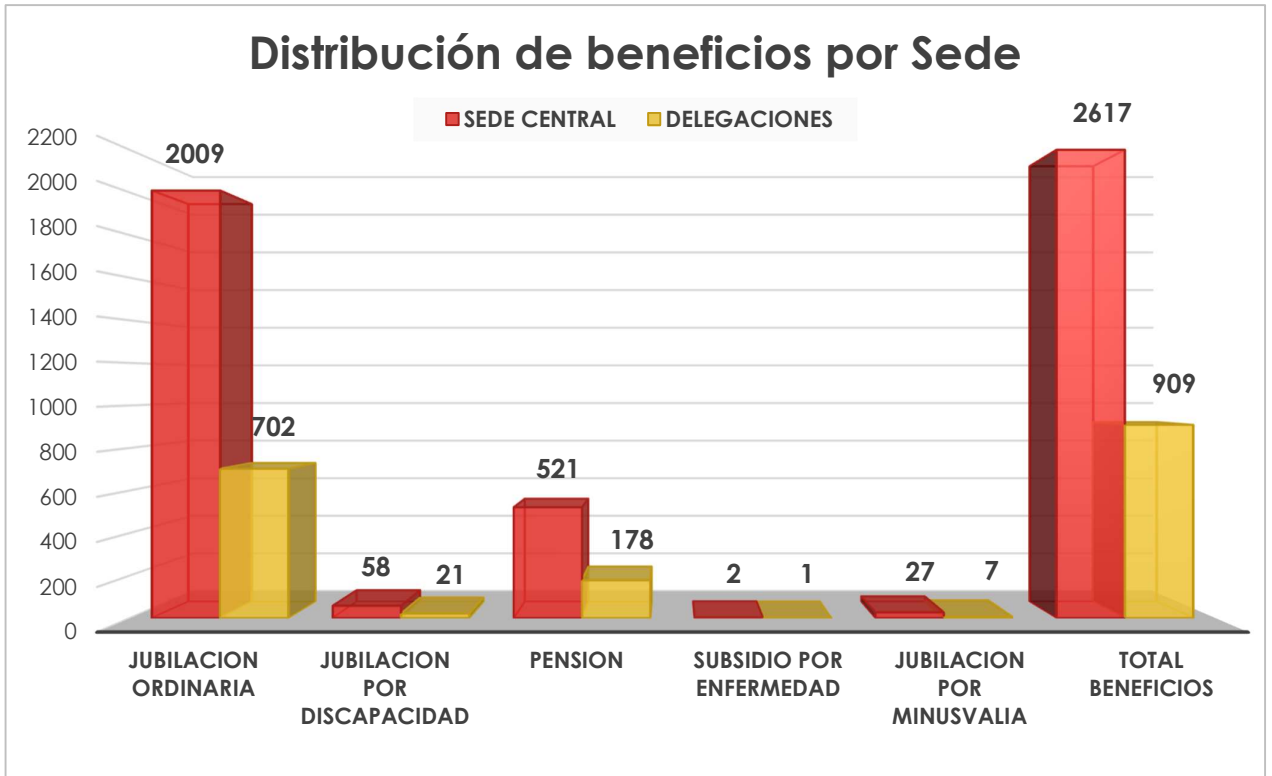


3.3 Distribución de Beneficios por Antigüedad

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

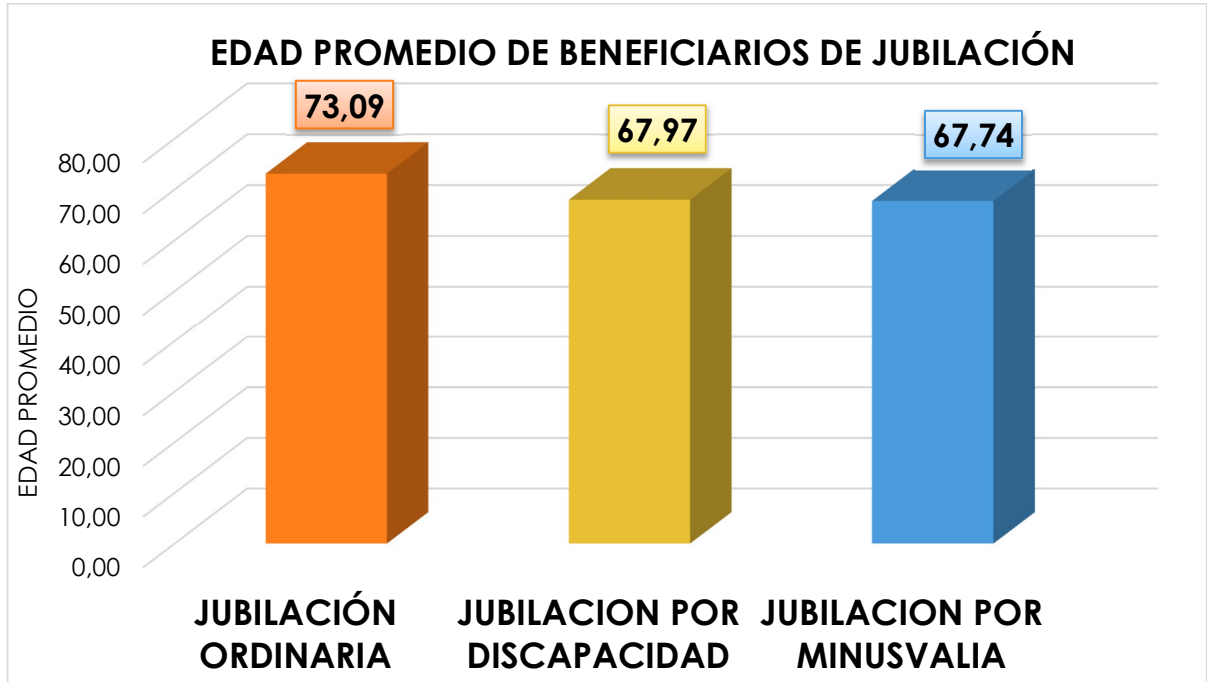


3.4 Distribución por sede del titular



3.5 Edad promedio beneficiarios de bonificación

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba



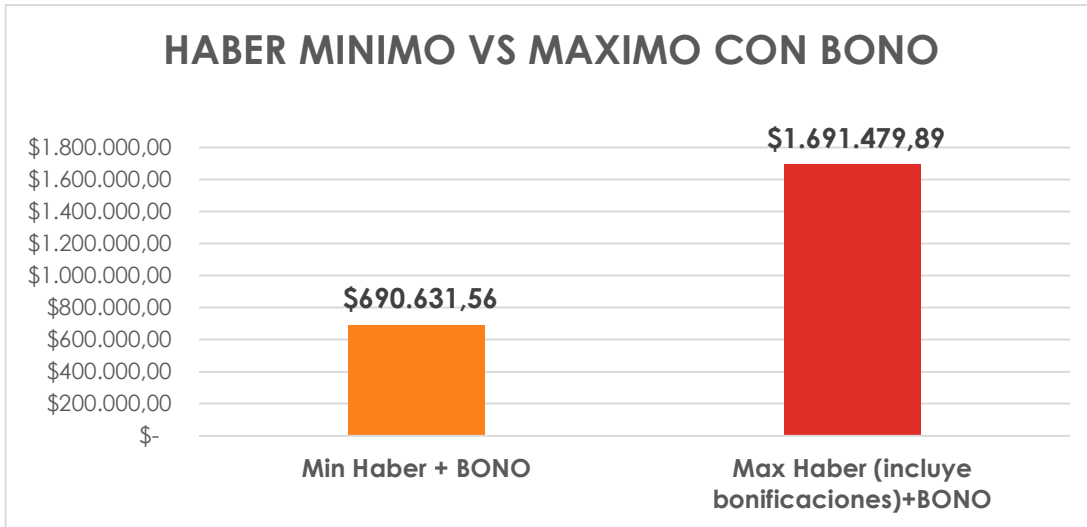
Respecto a las jubilaciones ordinarias liquidadas al 30.04.2026 se observa que 19 jubilados tienen más de 90 años.

3.6 Bonificaciones y adicionales sobre haberes

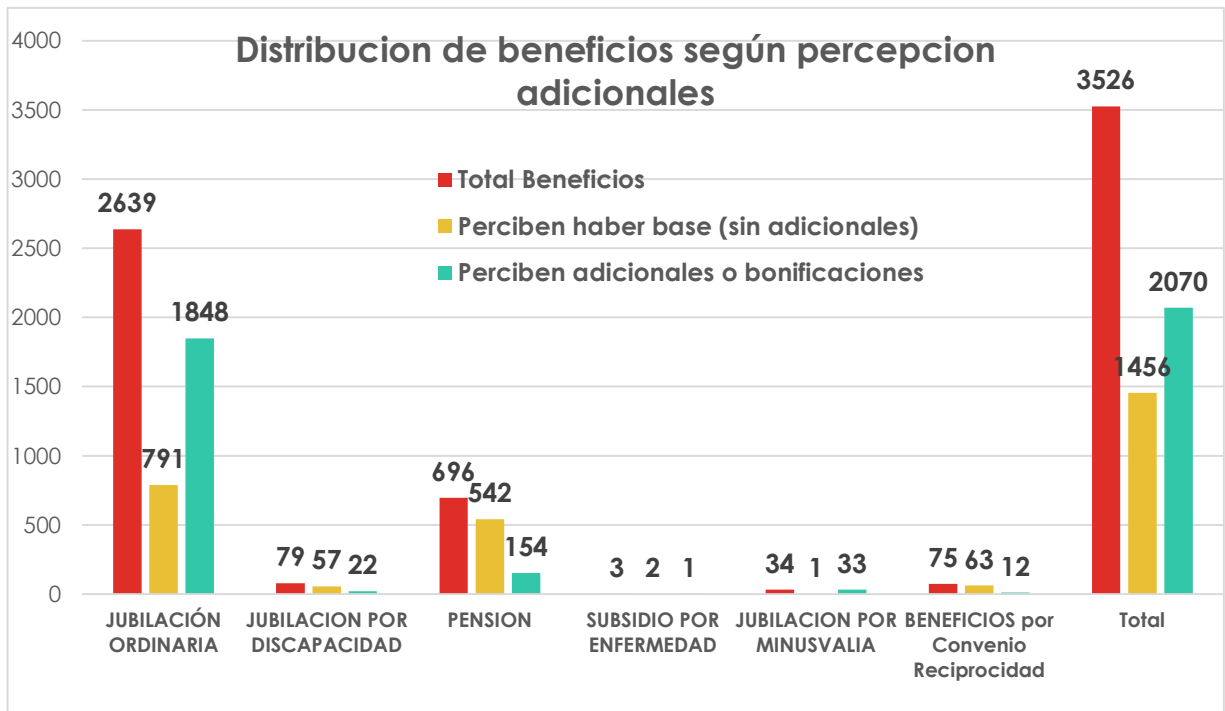
BENEFICIO PREVISIONAL	Total de		Perciben bonificaciones			Categ. Distinta de "A"	
	Beneficios	Contribuc. 3°	Particip. Ct3°	Aportes exc.	Particip. ApEx	Cantidad	Particip.
JUBILACIÓN ORDINARIA	2711	1151	42,46%	1617	59,65%	163	6,01%
JUBIL. POR DISCAPACIDAD	79	21	26,58%	2	2,53%	1	1,27%
PENSION	699	121	17,31%	78	11,16%	11	1,57%
SUBS. POR ENFERMEDAD	3	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%
JUBIL. POR MINUSVALIA	34	19	55,88%	28	82,35%	2	5,88%
TOTAL PRESTACIONES	3526	1313	37,24%	1725	48,92%	177	5,02%

* El subsidio por enfermedad no prevé el pago de bonificaciones ni adicionales por categoría superior.

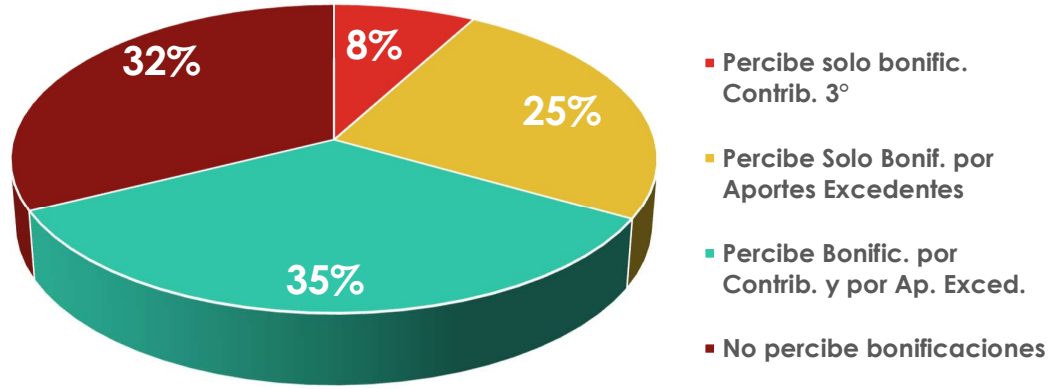
Del total de jubilaciones ordinarias al 30.04.2026 un 42,46% percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, un 59,65% por aportes excedentes y un 6,01% por aportes en categorías superiores.



El haber Mínimo de jubilación ordinaria es inferior al básico debido a aportes realizados en categoría A50%, el haber máximo percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, adicionales en otra categoría y aportes excedentes.



Beneficios de Jubilación Ordinaria Distribución según percepción de bonificaciones



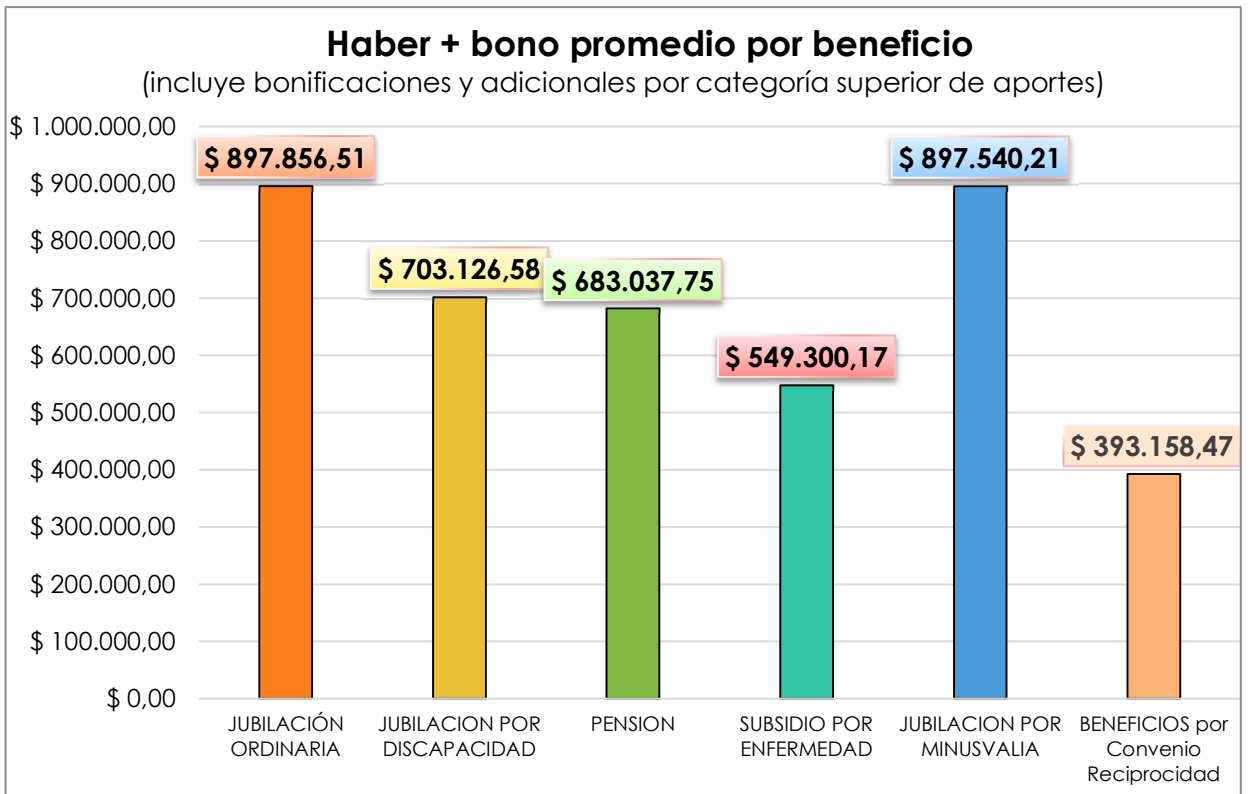
3.7 Haber Promedio

BENEFICIO PREVISIONAL	Haber + Bono promedio (incluye bonif. y adicionales)	Promedio Bonific. por aportes Exced. (i)	Promedio Bonific. por Contrib. 3° (ii)	Promedio adicional por categoría sup. (iii)
JUBILACIÓN ORDINARIA	\$ 897.856,51	5,40%	8,20%	20,38%
JUBILACION POR PENSION	\$ 703.126,58	-	2,66%	0,42%
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	\$ 549.300,17	-	-	-
JUBILACION POR MINUSVALIA	\$ 897.540,21	8,14%	2,03%	6,79%
BENEFICIOS Convenio	\$ 393.158,47	-	2,86%	-

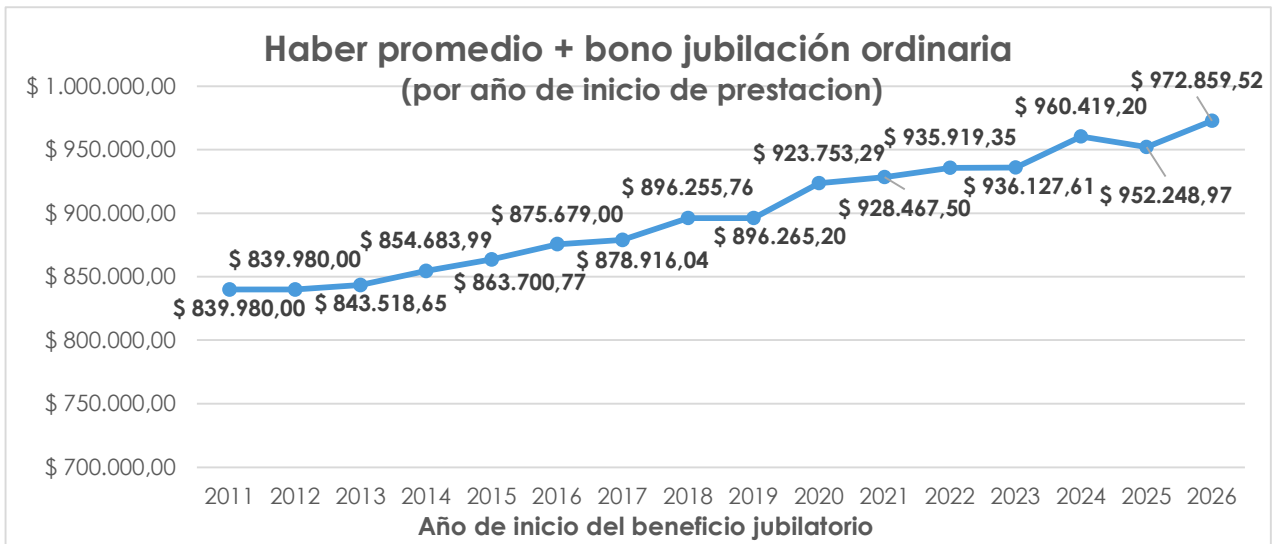
(i) Promedio calculado entre los beneficiarios que perciben bonificaciones por aportes excedentes.

(ii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben bonificaciones por contribuciones de terceros. La bonificación por contribuciones de terceros se calcula sobre haber base de categoría A.

(iii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben adicionales por aportes en categorías superiores.



Beneficios por convenio reciprocidad: la Caja participa en un porcentual a prorrata de los aportes ingresados a este sistema.



El haber promedio se divide por año de inicio del beneficio, se puede observar que luego de aprobada la ley el haber promedio presenta una tendencia creciente como consecuencia de los adicionales ingresados durante la vida activa del profesional, ya sea por contribuciones o aportes en categorías superiores.

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

3.8 Distribución de pasivos por categoría de haber

Tipo Prestac. / Categoría	Haber base (Categoría A)	Haber menor por aportes en A50%	Haber superior por aportes en B, C o D	TOTAL
JUBILACIÓN ORDINARIA	2548	10	153	2711
JUBIL. POR DISCAPACIDAD	78	0	1	79
PENSION	688	0	11	699
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	3	0	0	3
JUBILACION POR MINUSVALIA	32	0	2	34
TOTAL	3349	10	167	3526
%	95,59%	0,24%	4,17%	100,00%

RESUMEN MENSUAL

HABER + BONO VIGENTE
\$839.980

APORTE CATEG. A +50 AÑOS
\$192.248

TOTAL DE AFILIADOS
11.317

TOTAL DE PASIVOS
3.526

↑ +0,06% respecto al
30.11.2025

↑ +2,17% respecto al
30.11.2025

RELACION ACTIVOS/PASIVOS
3,21%

